UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 399 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 07 OCT 2021

VISTOS:

El Proveído N° 1600-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 1128-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 814-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto y el Memorando Múltiple N° 008-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre pago a la AFP INTEGRA S.A. por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso de obligación de dar suma de dinero seguido por la AFP INTEGRA S.A. contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 00267-2021), con sentencia de fecha 10 de mayo de 2021, el Juzgado de Paz Letrado Laboral Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado fundada la demanda, ordenando a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cumpla con pagar la suma de S/ 1,159.32 (Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 32/100 Soles), por concepto de aportes previsionales impagos al Sistema Privado de Pensiones, más los intereses moratorios. Mediante Resolución N° 06, de fecha 11 de agosto de 2021, el Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha confirmado dicha sentencia;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, con Memorando N° 814-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 29 de setiembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago a la AFP INTEGRA S.A. por mandato judicial;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de aportes previsionales al Sistema Privado de Pensiones a la AFP INTEGRA S.A., por el monto de Mil Ciento Cincuenta y Nueve y 32/100 Soles (S/ 1,159.32), en cumplimiento a la sentencia de fecha 10 de mayo de 2021, expedida por el Juzgado de Paz Letrado Laboral Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente N° 00267-2021).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 399 -2021-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 73° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 9001 3.999999 5.000004 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PROD. / PROY.:

3.999999 Sin Producto

ACT. /AC. INV. /OBR.:

5.000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico

META/FINALIDAD:

00001 0000012 Acciones de Asesoramiento Jurídico

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2. 5 2 1. 1 99 A Otras Organizaciones

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 399 -2021-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
AFP INTEGRA S.A.
Archivo

YWVJ/fph